



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 029
08 de Abril de 2020

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE PERIODO FIJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 41, inciso tercero del Reglamento interno Acuerdo 015 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la funcionaria que viene ejerciendo como Secretaria General del Concejo Municipal, le fue conferida incapacidad médica, licencia de maternidad, a partir del 2 de abril de 2020, por el nacimiento de su hija a través del procedimiento de cesaría, en la Clínica Integral de emergencias Laura Daniela de esta ciudad.
2. Que mediante resolución N° 140 del 6 de Marzo de 2020, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJADORAS EN ESTADO DE EMBARAZO”, el Ministerio del trabajo decidió en su artículo primero *“no autorizar al concejo municipal de Valledupar, identificado con NIT No 892.300.780-0, a dar por terminado el contrato de trabajo de la trabajadora en estado de embarazo MAIRY HERNÁNDEZ GUZMÁN, identificada con la cc 1.064.796.663 de Chiriguana Cesar, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.”*
3. Que en respuesta a la solicitud de aclaración presentada por el Concejo Municipal, sobre el alcance del fallo o decisión asumida mediante Resolución 140 del 6 de marzo del 2020, la inspectora de trabajo y seguridad social de la territorial Cesar del Ministerio del Trabajo, precisó: *“ que conforme a lo establecido en la jurisprudencia la estabilidad laboral reforzada se predica durante el embarazo, el parto y la licencia de maternidad, en aras de proteger el acceso a la seguridad social del menor en esta etapa de su vida. Por tanto, hasta ese momento se extiende la protección.”*
4. Que dada la responsabilidad y carga funcional de este empleo, se hace imprescindible por necesidad del servicio, suplir la vacancia existente en este cargo, que tiene bajo su responsabilidad el manejo administrativo de la entidad, la dirección del personal vinculado a la empresa, oficiar como secretario en el desarrollo de las sesiones del Concejo, entre otras labores claves para el normal funcionamiento del Concejo, de manera que para evitar traumatismos, se requiere encargar a un funcionario de la corporación en armonía con la ley y el reglamento interno.
5. Que conforme al párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento interno, las faltas temporales del Secretario General serán suplidas por el funcionario que oficia como Secretario de las Comisiones Permanentes y si no es posible el encargo se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 029
08 de Abril de 2020

6. Que con el propósito de no generar traumatismos en el flujo funcional de la corporación, se requiere encargar al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones del Concejo para que supla la vacancia temporal del cargo de Secretario General, para cubrir las sesiones extraordinarias en curso, convocadas por el Alcalde, las adiciones de dicho periodo o una nueva convocatoria que realice el ejecutivo para el trámite de los proyectos de acuerdo en estudio.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo Secretario General código 073, grado 01 al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, señor ARMANDO CUELLO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.951.473 de Fonseca, para que supla la vacancia existente, durante lo que resta del periodo sesiones extraordinarias, sus adiciones o nueva convocatoria que se realicen para el trámite de los proyectos de en estudio, hasta el 30 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de abril de 2020.

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN
Presidente

JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo Vicepresidente